



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO PRESTACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES
PERSONAS NATURALES



OBJETO CONTRATACIÓN	Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en la divulgación de la gestión gubernamental de la Entidad; en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría para las Comunicaciones y Prensa
NOMBRE DEL TÉCNICO RESPONSABLE	María Angélica Prieto
CARGO DEL TÉCNICO RESPONSABLE	Asesora Secretaría para las Comunicaciones y Prensa
E-MAIL DEL TÉCNICO RESPONSABLE	mariaprieto@presidencia.gov.co



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	3
3.	ASPECTOS GENERALES	5
3.1.	ASPECTO TÉCNICO	5
3.2.	ANÁLISIS NORMATIVO	6
4.	DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS	6
4.1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	6
4.2.	OBJETO	7
4.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	7
4.4.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
4.5.	LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
5.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	8
5.1.	DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	8
5.2.	DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	10
5.3.	CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA	11
6.	ANÁLISIS DE LA OFERTA	11
6.1.	IDONEIDAD	12
6.2.	EXPERIENCIA	12
6.3.	RESUMEN DE EXPERIENCIA	12
7.	ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	13
7.1.	ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO	13
7.2.	FORMA DE PAGO	14
8.	ANEXOS	15
9.	APROBACIONES	15



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., **"Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 17 del Decreto 2647 de 2022 por medio del cual se sustituyó el artículo 16 Decreto 1784 de 2019, establece entre otras las siguientes funciones de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa:

Artículo 17. Secretaría para las Comunicaciones y Prensa. Son funciones de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa, las siguientes:

(...)

9. Asesorar, al Presidente de la República, en las relaciones con medios de comunicación nacionales y regionales y en la implementación de las herramientas técnicas requeridas.

10. Liderar la implementación de las herramientas técnicas requeridas para la divulgación y emisión, de las actividades públicas del Presidente de la República y altos funcionarios de la Presidencia de la República.

(...)

12. Proponer actividades, planes y programas para el relacionamiento del presidente de la República y la Presidencia de la República con los medios de comunicación nacionales y regionales,

De otro lado, el artículo 4° del Decreto 1784 de 2019, señala como función del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE):

8. Divulgar los actos del Gobierno Nacional y coordinar lo referente a una adecuada difusión de la gestión gubernamental.

El artículo 19 *ibídem*, establece que es función del Despacho del Director del Departamento la siguiente:

(...)

17. Servir como vocero del gobierno en los asuntos que determine el Presidente de la República.

Como se observa, la divulgación y difusión de las actividades que realiza el primer mandatario y el Gobierno Nacional, es una función que corresponde liderar a la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa en concordancia con la estrategia de comunicaciones diseñada y adoptada.

En ese sentido, como dependencia líder en el tema, le corresponde brindar apoyo a las demás áreas del DAPRE en las necesidades de comunicación y/o divulgación de sus funciones como altos funcionarios de la Presidencia de la República, así como en su relacionamiento con los diferentes medios de comunicación para la difusión de sus actividades.

A través de este apoyo coordinado de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa con las demás áreas, se fortalece la comunicación permanente que debe existir entre el Gobierno Nacional y los ciudadanos en general. Lo anterior, con el objetivo de recibir de primera mano información veraz sobre las políticas, planes y proyectos que se vayan adelantando por parte del Gobierno Nacional.

En una democracia es fundamental garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos, es indispensable tener una comunicación constante con la población de todo el territorio nacional, con el objetivo de que se mantengan informados acerca de la gestión del Gobierno.

La Corte Constitucional de Colombia en Sentencia T-391 de 2007, Magistrado Ponente, Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, señaló que:

"La principal justificación para conferir a la libertad de expresión una posición central dentro de los regímenes constitucionales contemporáneos es que, mediante su protección, se facilita la democracia representativa, la participación ciudadana y el autogobierno por parte de cada nación. Este argumento subraya que la comunicación y el libre flujo de informaciones, opiniones e ideas en la sociedad es un elemento esencial del esquema de gobierno democrático y representativo, por lo cual la libertad de expresión, al permitir un debate abierto y vigoroso sobre los asuntos públicos, cumple una función política central. (...)"

En ese sentido, la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa requiere contar con el personal necesario e idóneo que, bajo los lineamientos establecidos para la ejecución de la estrategia de comunicaciones adoptada; apoye al Despacho del Director del DAPRE/Secretaría General como vocero del Gobierno Nacional en los asuntos que le sean encomendados, y, en consecuencia, en la divulgación de los mismos.



Lo anterior, en constante coordinación con los lineamientos impartidos por la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa en cuanto al relacionamiento con los diferentes medios de comunicación y la forma como se difunde y divulga la gestión gubernamental.

En consecuencia, para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto contractual, la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa ha considerado que el futuro contratista debe cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
IDONEIDAD	Título Profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: Comunicación Social.
	Estudios de posgrado en temas relacionados con comunicación organizacional y/o relaciones públicas
EXPERIENCIA	Experiencia laboral relacionada de mínimo cuatro (4) años como comunicadora social y demás afines con el objeto contractual.

Revisada la planta de personal, así como el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se advierte que no existe personal suficiente en la planta de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, una de las modalidades de contratación estatal es el contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32, de la siguiente manera:

"(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, las Entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios con el objetivo de apoyar las funciones y los propósitos de éstas.

3.1. ASPECTO TÉCNICO

El Decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente "A aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria". Esto quiere decir que los trabajadores independientes cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

En virtud de la celebración de contratos de prestación de servicios, existen dos tipos de contratos, uno profesional y otro de apoyo a la gestión. La diferencia entre ellos radica esencialmente en el requisito indispensable de contar con un título profesional para el primer tipo, para el contrato de apoyo a la gestión no será necesario acreditar este requisito.

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República identificará en las necesidades técnicas los requisitos de formación y experiencia requeridos, los cuales permitirán evaluar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad.

3.2. ANÁLISIS NORMATIVO

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
Formatos, Procesos y procedimientos de la entidad SIGEPRE	Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Presidencia de la República.

4. DEFINICIÓN DE NECESIDADES TÉCNICAS

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el desarrollo y cabal cumplimiento del objeto contractual, la dependencia ha considerado que el futuro contratista debe cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:



DESCRIPCIÓN	REQUISITO
IDONEIDAD	Título Profesional en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en: Comunicación Social. Estudios de posgrado en temas relacionados con comunicación organizacional y/o relaciones públicas
EXPERIENCIA	Experiencia laboral relacionada de mínimo cuatro (4) años como comunicadora social y demás afines con el objeto contractual.

4.2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en la divulgación de la gestión gubernamental de la Entidad; en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La futura contratista se obliga a:

1. Apoyar la difusión en medios de comunicación la gestión que realiza la Dirección del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
2. Apoyar la divulgación y articulación de las actividades de la Dirección /Secretaría General del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República con los medios de comunicación nacionales, regionales y/o comunitarios.
3. Apoyar las actividades de monitoreo de medios sobre la gestión adelantada por la Dirección /Secretaría General del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
4. Mantener actualizadas las bases de datos de los medios de comunicación nacional, regionales y/o comunitarios.
5. Mantener la confidencialidad de los itinerarios y la agenda de los Altos Funcionarios del Gobierno.
6. Apoyar al Despacho/ Secretaría General del DAPRE en el fortalecimiento de la relación institucional con los medios de comunicación nacionales y regionales.
7. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos del supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Nota: En el evento en que en el desarrollo del objeto del contrato, se requiera que **LA CONTRATISTA** se desplace a un lugar distinto a la ciudad de Bogotá D.C., previa solicitud del supervisor del contrato, **LA ENTIDAD** le reconocerá por concepto de gastos de



desplazamiento un valor correspondiente al que se le reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el presente documento, valor que se imputará con cargo al Rubro: A-02-02-02-006-003 "Alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas" y al Rubro: A-02-02-02-006-004 "Servicios de transporte de pasajeros". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de desplazamiento por parte del **CONTRATISTA** deberá obrar en los informes presentados al supervisor del contrato las actividades realizadas, anexando a los mismos la evidencia respectiva de dicho desplazamiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los gastos de desplazamiento se reconocerán en las mismas condiciones previstas para los funcionarios de planta.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para todos los efectos legales el domicilio y el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que pueda desplazarse dentro del territorio nacional para dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las contrataciones que recaen sobre prestación de servicios de apoyo a la gestión.

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de Servicios similares y que fueron consultados a través de SECOP.

5.1. DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Nº PROCES O SECOP (I – II)	Nº CONTRAT O	ENTIDAD CONTRATA NTE	OBJETO	DURACIÓ N	VALOR TOTAL	VALOR MENSUA L
--	--------------------	----------------------------	--------	--------------	----------------	----------------------



CDC-MC-16-2022	14-2022	CONTRALORÍA A DEPARTAMENTO DE CASANRE	Desarrollar estrategias de comunicación a través de medios radiales, escritos y digitales, dirigidos a los ciudadanos de Casanare con el fin de fortalecer el control social a la gestión fiscal en el departamento y promover la participación ciudadana.	CUATRO (4) MESES	12.000.00 0 COP	3.000.00 0 COP
GCSJ-MC-072-2021	1540-2021	DEPARTAMENTO DEL META	Implementar estrategias de comunicación para mantener informada a la comunidad de las acciones que adelanta la administración departamental del Meta, por medios radiales que informen sobre el servicio y atención a los ciudadanos de la oficina de pasaportes de la gobernación del Meta.	CUATRO (4) MESES	13.500.00 0 COP	3.400.00 0 COP
DC-SED-CD-241-2021	2427-2021	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la difusión de mensajes institucionales, en medios radiales de frecuencia carácter comunitario, en el marco del proyecto "Desarrollo de la estrategia de comunicaciones para la socialización y circulación de los programas, planes y proyectos educativos realizados por la Secretaría de Educación y cultura en beneficio de la comunidad del Cauca".	UN (1) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS	\$1.908.00 0 COP	Tres pagos parciales por: \$636.000 COP



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO PRESTACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES
PERSONAS NATURALES



1.01.3935 0	1512-2020	DEPARTAME NTO DE RISARALDA	Divulgar y promocionar los actos, programas de gobierno, los avances del plan de desarrollo y las diferentes campañas adelantadas por las secretarías del departamento de Risaralda a través de publicidad en medios radiales comunitarios de departamento de Risaralda.	UN (1) MES	4.000.000 COP	4.000.00 0 COP
----------------	-----------	----------------------------------	--	---------------	------------------	-------------------

5.2. DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL
CO1.PCCNTR.3450960	221-22	LA CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Consejería Presidencial para las Regiones para apoyar la elaboración y difusión de material de prensa y periodismo, con los equipos de trabajo de Gobierno Nacional y los medios de comunicación local, regional y nacional, así como la coordinación de espacios para la socialización de logros e información de interés para la Consejería, acompañando el desarrollo del plan de acción de la	ONCE (11) MESES	57.156.000 COP	9.270.000 COP
		En virtud del contrato, LA CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena			



DAPRE-CDAJDM- 2021	033-21	autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en la Consejería Presidencial para las Regiones, para apoyar en la estrategia de comunicación, así como adelantar gestiones y articularse con los medios de comunicación regional y las secretarías de prensa de los entes territoriales, con el fin de difundir todas las actividades realizadas por la Consejería, todo en coordinación con la Consejería.	ONCE (11) MESES	96.900.000 COP	9.000.000 COP
-----------------------	--------	--	--------------------	-------------------	------------------

5.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez realizado el ejercicio de verificación de contratos celebrados por la Entidad y otras Entidades Públicas con objetos contractuales similares, se evidencian procesos de contratación directa a través de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

En el caso del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, se realizó la búsqueda en el SECOP, teniendo en cuenta las especificaciones y condiciones que requieren la prestación de este tipo de servicios y se pueden observar dos contrataciones similares que se han hecho igualmente por la modalidad de contratación directa con persona natural.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

LA SECRETARÍA PARA LAS COMUNICACIONES Y PRENSA, requiere contratar los servicios de una persona natural, para que apoye desde su experiencia e idoneidad al Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en la divulgación de la gestión gubernamental de la Entidad; en concordancia con los lineamientos establecidos por la Consejería.

Con base en lo expuesto y luego de analizar el perfil de **LAURA ALEJANDRA ZULUAGA AGUILERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.218.444, se pudo determinar que cuenta con la formación y experiencia que requiere la entidad para el cumplimiento de las obligaciones asignadas, tal como se puede evidenciar a continuación:

6.1. IDONEIDAD

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO*	FECHA DE GRADO O DE TERMINACIÓN DE MATERIAS
Universidad Cooperativa de Colombia	Comunicación social	16 de marzo de 2018
Universidad de La Sabana	Especialista en Gerencia de la Comunicación Organizacional	22 de marzo de 2022

6.2. EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL*	INICIO - TERMINACIÓN
Contenidos Digitales K SAS	Coordinadora	27 de septiembre de 2017 – 23 de agosto de 2021
Registraduría Nacional del Estado Civil	Profesional Universitario	01 de septiembre de 2021 – 31 de diciembre de 2021
Buda Rojo Producciones	Contrato de prestación de servicios - periodista	15 de enero de 2022 – 20 de febrero de 2022
Kreativa Agencia Digital S.A.S	Analista relaciones corporativas	01 de marzo de 2022 – 30 de mayo de 2022
Buda Rojo Producciones	Contrato de prestación de servicios - periodista	15 de junio de 2022 – 04 de noviembre de 2022
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE	Contrato de prestación de servicios profesionales - periodista	15 de noviembre de 2022 – 31 de diciembre de 2022

6.3. RESUMEN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ACREDITADA

ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DÍAS
Contenidos Digitales K SAS	27 de septiembre de 2017	23 de agosto de 2021	3	10	26
Registraduría Nacional del Estado Civil	01 de septiembre de 2021	31 de diciembre de 2021		4	



Buda Rojo Producciones	15 de enero de 2022	20 de febrero de 2022		1	5
Kreativa Agencia Digital S.A.S	01 de marzo de 2022	30 de mayo de 2022		2	29
Buda Rojo Producciones	15 de junio de 2022	04 de noviembre de 2022		4	19
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE	15 de noviembre de 2022	31 de diciembre de 2022		1	16
TOTAL			4 años y 11.1 meses		

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia general y específica:

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL*	INICIO – TERMINACIÓN
Contenidos Digitales K SAS	Coordinadora	27 de septiembre de 2017 – 23 de agosto de 2021
Registraduría Nacional del Estado Civil	Profesional Universitario	01 de septiembre de 2021 – 31 de diciembre de 2021
Buda Rojo Producciones	Contrato de prestación de servicios - periodista	15 de enero de 2022 – 20 de febrero de 2022
Kreativa Agencia Digital S.A.S	Analista relaciones corporativas	01 de marzo de 2022 – 30 de mayo de 2022
Buda Rojo Producciones	Contrato de prestación de servicios - periodista	15 de junio de 2022 – 04 de noviembre de 2022
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE	Contrato de prestación de servicios profesionales - periodista	15 de noviembre de 2022 – 31 de diciembre de 2022

Una vez verificada la idoneidad y experiencia encontramos que cumple con el perfil requerido por la dependencia solicitante, por lo que se considera apto para el cumplimiento cabal del contrato.

7. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

7.1. ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ha tenido en cuenta para adelantar el proceso de contratación las condiciones del contrato relacionadas a continuación, con el fin de sustentar la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía:

a. El objeto y especificaciones de los servicios y productos a contratar.

Una vez analizado el objeto y las obligaciones del contrato que será suscrito, es posible concluir que las obligaciones establecidas podrán ser realizadas por un profesional en comunicación social que cuente con experiencia relacionada a las mismas.

b. El plazo de ejecución contractual.

El plazo del contrato obedece a la necesidad de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa para contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas, por lo cual es necesario adelantar un proceso de contratación que tenga por objeto "Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en la divulgación de la gestión gubernamental de la Entidad; en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa."

c. Las calidades (idoneidad y experiencia) de la persona a contratar.

Frente a la idoneidad y experiencia del contratista, se determinó que debía tratarse de un profesional en comunicación social con experiencia laboral relacionada de mínimo dos (2) años como comunicador social y demás afines con el objeto contractual.

Una vez analizadas las variables enunciadas y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (40.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Este valor se fijó con base en la oferta presentada por la señora **LAURA ALEJANDRA ZULUAGA AGUILERA**, la cual establece una remuneración mensual por concepto de honorarios por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.

7.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por parte de **LA ENTIDAD** en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del mes del servicio prestado, tomando como base una remuneración mensual de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las obligaciones a desarrollar, la experiencia para ejecutar el objeto del contrato y la oferta de servicios presentada por la contratista.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: I) Aprobación por parte de la Entidad de la garantía única. II) Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio. III) Certificación y soportes donde se acredite



que la contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social Integral. IV) Presentación y aprobación por parte de la supervisión de un informe detallado de las actividades realizadas, elaborado por la contratista con los soportes respectivos. V) Trámite de la cuenta respectiva.

8. ANEXOS

Certificación PAA
Oferta del contratista
Estudio de seguridad
Estudios previos

9. APROBACIONES

Aprobaciones Dependencia Solicitante	Nombre y apellidos	Cargo - Dependencia	Firma	Fecha
Elaboró	María Angélica Prieto Salazar	Asesor Secretaría para las Comunicaciones y Prensa		10/01/22
Revisó	María Angélica Prieto Salazar	Asesor Secretaría para las Comunicaciones y Prensa		10/10/22
Aprobó	Germán Gómez Polo	Consejero Presidencial para la Información y Prensa		10/01/22